

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

7154 *Pliegos administrativos y técnicos para contratar servicio de transporte y vaciado de contenedores de residuos en el Punto Verde de S'Arenal*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y VACIADO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL PUNTO VERDE DE S'ARENAL.

ARTÍCULO 1. El objeto de este procedimiento abierto es la contratación del servicio de Transporte y vaciado de contenedores de residuos depositados en el punto verde de S'Arenal.

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

ARTÍCULO 2. El precio tipo fijado por la empresa contratante, es de 95 euros por transporte y vaciado de cada contenedor, IVA no incluido, con un IVA de 7,6.- euros(8%) hasta un máximo de 28.500.- euros, IVA no incluido, con un IVA de 2.280.- euros (8%), que hace un total de 30.780.- euros IVA incluido para el primer año; siendo de 61.560.- euros para los dos años que dure en contrato, IVA no incluido, con un IVA de 4.924,8.- euros de IVA (8%), siendo un total de 66.484,8.- euros IVA incluido para los dos años de duración del contrato.

La oferta deberá incluir como partida independiente, el Importe del Valor Añadido (IVA), y deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la normativa vigente.

La contratación de este servicio se financia a través de LLEMSA, existiendo consignación suficiente en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3. El servicio objeto de este procedimiento abierto deberá dar comienzo el día siguiente al de la firma del Contrato, y tendrá una duración de 24 meses. Por acuerdo expreso entre ambas partes podrá efectuarse una prórroga de dos años de duración, como máximo.

ARTÍCULO 4. El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación incluidas las eventuales prórrogas del contrato y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

ARTÍCULO 5. Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 74 y ss RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.





ARTÍCULO 6. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones. A cada proposición se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse ala corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el servicio de transporte y vaciado de contenedores de residuos en el punto verde de S'Arenal" y se entregarán en las oficinas de LLEMSA (C/ M^a Antonia Salvá, 50, 1^o de s'Arenal) durante las horas de 8 a 13, correo electrónico en la forma que especifica RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.

SOBRE A: Capacidad para Contratar. Contendrá exclusivamente todos los documentos que se han relacionado en este artículo.

SOBRE B: Proposición Económica y Documentación Técnica. Contendrá, la proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

SOBRE C: Documentación Técnica. Contendrá la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios no evaluables matemáticamente establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato, que son el b, c y d del artículo 7 del presente pliego.

ARTÍCULO 7. El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios de LLEMSA a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en las oficinas de LLEMSA (C/ M^a Antonia Salvá, 50, 1^o, s'Arenal-Llucmajor), constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

A los efectos de los cómputos señalados en este artículo, no se tendrán en cuenta los sábados.

En primer lugar, una vez admitidos los licitadores se procederá a evaluar la documentación en el SOBRE C. La evaluación se efectuará por la mesa directamente o mediante solicitud de informe. Una vez efectuada dicha evaluación se informará a los licitadores al día siguiente de la acreditación se procederá a la apertura del SOBRE B (criterios objetivos).

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

- a) Precio ofertado. 60 puntos.

A la empresa con la oferta económica de precio más bajo, se le darán **60 puntos** y a las otras los puntos se les calcularán de acuerdo con la





siguiente fórmula: $E = D * ((C-B) / (C-A))$

Siendo,

E = Puntuación obtenida empresa X

D = Puntuación máxima.....60

C = Importe de licitación

B = Importe Oferta económica empresa X

A = Importe Oferta menor precio

b) Calidad y fiabilidad en los medios materiales que dispongan: 15 puntos.

A tales efectos se deberá acreditar la antigüedad de los elementos de transporte a disposición y el tipo de elementos de transporte.

c) Tiempo de respuesta: Máximo 10 puntos

- tiempo de respuesta de 1h: 10 puntos.

- tiempo de respuesta de 3h: 5 puntos.

- tiempo de respuesta de 9h: 0 puntos.

d) Posesión de certificación medioambiental, ISO 14001, EMAS o similar: 1 punto por certificado hasta un máximo de 5 puntos.

e) Mejoras, estando relacionadas con el objeto del contrato sean propuestas por los ofertantes: 10 puntos.

Dichas mejoras deberán estar relacionadas directamente con el objeto del contrato, debiéndose acreditar y cuantificar, en todo caso, tales mejoras. La mesa de contratación, si procede, aceptará y valorará tales mejoras en función del valor que se les estime.

ARTÍCULO 8. Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico, y/o en la forma prevista en la Ley 30/92.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, LLEMSA podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

ARTÍCULO 9. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 400 euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

ARTÍCULO 10. Se establece el siguiente sistema, para que por parte de LLEMSA se efectúen los pagos que correspondan: Mediante facturas mensuales debidamente conformadas y aprobadas por la empresa contratante. El pago se hará una vez conformada la factura por LLEMSA, en los plazos legalmente previstos.

ARTÍCULO 11. Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, LLEMSA está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista LLEMSA podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 210,219 y 306 del TRLCSP.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en los artículos 212, 150.6, 64.2 y 118.1 del TRLCSP para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 5.000 euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.





ARTÍCULO 12. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 13. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la empresa contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 14. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas anejo al mismo, regirá la normativa privada.

ARTÍCULO 15. No procede.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. (.../...), provisto del Documento Nacional de Identidad nº. (.../...), en nombre propio o en representación de (.../...), con domicilio en (.../...), y CIF nº. (.../...), según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante procedimiento abierto el servicio de transporte y vaciado de contenedores de residuos en el punto verde de S'Arenal, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de euros (.../...) (en letra) (.../...).

Acompaña en sobre aparte los siguientes documentos:

- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica.
- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
- Solvencia técnica y económica.

(Lugar, fecha y firma)

(.../...), a (.../...) de (.../...) de (.../...)

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANEXO MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en la RDL 3/2011 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- El Presidente: El Presidente del Consejo de Administración de LLEMSA o suplente.
- El Secretario: El personal adscrito al servicio de contratación de LLEMSA.
- Vocales (4): El Concejal de LLEMSA o suplente, el Secretario del Consejo de Administración de LLEMSA o suplente, el Interventor de la corporación municipal o suplente y el Ingeniero de LLEMSA o suplente.

Llucmajor, 13 de marzo de 2013

El Concejal de LLEMSA,
Miguel Ribot Muntaner



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y VACIADO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DEL PUNTO VERDE DE S'ARENAL

1. Objeto del Contrato: LLUCMAJOR, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS, S.A.U., en adelante LLEMSA, pretende mediante esta contratación por procedimiento abierto, la realización del servicio de transporte y vaciado de contenedores de residuos depositados en el punto verdes de S'Arenal.

2. Este servicio incluirá el transporte de todos los residuos que se depositen en el punto verde de S'Arenal, por parte de particulares y por parte de la brigada municipal y de LLEMSA, a un gestor final autorizado con el objeto de darle un tratamiento y gestión final adecuados.

Los contenedores sólo se vaciarán cuando estén llenos y lo autorice el personal del punto verde.

El contratista tiene la obligación de vaciarlos en un máximo de 24 horas desde el aviso de recogida.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios, tanto humanos como materiales y/o mecánicos, para el traslado de los residuos acumulados en los puntos verdes hacia los centros de tratamiento que LLEMSA le indicará.

3. El transporte y vaciado de contenedores se efectuará dentro del horario que el punto verde permanecerá abierto el cual será desde las 9:30 a las 17h, todos los días excepto miércoles, domingos y festivos.

4. Ambito del contrato: Los trabajos objeto de este pliego de contratación se llevarán a cabo en el punto verde de S'Arenal, sito en la rotonda de la Carretera Ma-6014, punto kilométrico 1 (junto EDAR Arenal).

5. Residuos: Los residuos que se gestionarán en el punto verde de S'Arenal y que la empresa adjudicataria debe estar autorizada para su transporte son los siguientes:

RESIDUOS NO PELIGROSOS	CÓDIGO L.E.R.
ENVASES METÁLICOS (**)	15.01.04
ENVASES DE CRISTAL (**)	15.01.07
NEUMÁTICOS FUERA DE USO (*)	16.01.03
PILAS ALCALINAS	16 06 04
HORMIGÓN	17.01.01
LADRILLOS	17.01.02
TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS	17.01.03
MEZCLAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MAT. CERÁMICOS DISTINTAS A LAS ESPECIFICADAS EN EL 17.01.06	17.01.07
MADERA	17.02.01
VIDRIO	17.02.02
PLÁSTICO	17.02.03
COBRE, BRONCE, LATÓN	17.04.01
ALUMINIO	17.04.02
PLOMO	17.04.03
ZINC	17.04.04
HIERRO Y ACERO	17.04.05
ESTAÑO	17.04.06
METALES MEZCLADOS	17.04.07
PAPEL Y CARTÓN (**)	20.01.01
CRISTALES Y VIDRIO MEZCLADO	20.01.02

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/56/818704





RESIDUOS NO PELIGROSOS	CÓDIGO L.E.R.
RESIDUOS BIODEGRADABLES DE COCINAS Y RTES.	20 01 08
ROPA USADA	20.01.10
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	20.01.25
MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL COD. 20.01.37	20.01.36
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DESHECHADOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIF. 20.01.21, 20.01.23 Y 20.01.25	20.01.38
ENVASES DE PLÁSTICO Y BRICKS (**)	20.01.39
METALES	20.01.40
RESIDUOS BIODEGRADABLES (JARDÍN Y PODAS)	20.02.01
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (***)	20.03.03
RESIDUOS VOLUMINOSOS	20.03.07
TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESIÓN	08.03.12

RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS	CÓDIGO L.E.R.
RESID. DE PINTURA Y BARNICES CON DISOLV. ORG.	08 01 11
RESIDUOS DE ADHESIVOS Y SELLADORES	08.04.09
SOLUC. REVELADO Y SOLUC. ACTIVADORAS DE AGUA	09 01 01
PELÍCULAS Y PAPEL FOTOGRÁFICO QUE CONTIENEN PLATA O COMPUESTOS DE PLATA	09 01 07
ACEITE MINERAL USADO	13 02 05
DISOLVENTES HALOGENADOS Y MEZCLAS	14 06 02
DISOLVENTES NO HALOGENADOS Y MEZCLAS	14 06 03
ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONTAMINADOS	15 01 10
ABSORBENTES, MATERIALES. DE FILTRACIÓN, TRAJOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADAS	15 02 02
FILTROS DE ACEITE	16 01 07
LÍQUIDOS DE FRENO	16 01 13
ANTICONGELANTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	16 01 14
GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN QUE CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS	16 05 04
BATERÍA DE PLOMO	16 06 01
ACUMULADORES DE Ni-Cd	16 06 02
PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO	16 06 03
RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS	16.07.08
MEZCLAS O FRACCIONES SEPARADAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.	17.01.06
VIDRIO, PLÁSTICO O MADERAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS.	17.02.04
RESIDUOS METÁLICOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS.	17.04.09
TIERRA Y PIEDRAS QUE CONTIE. SUST. PELIGROSAS	17.05.03
MATERIALES DE CONSTR. QUE CONTIENEN AMIANTO	17.06.05

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/56/8/18704



RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS	CÓDIGO L.E.R.
DISOLVENTES	20.01.13
PESTICIDAS/PLAGUICIDAS (*)	20.01.19
TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO (*)	20 01 21
EQUIPOS CON CFC	20.01.23
PINTURAS, TINTES, ADHESIVOS Y RESINAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	20.01.27
BATERIAS ACUMULADORES ESPECIFICADOS EN LOS CÓD 16.06.01, 16.06.02 O 16.06.03 Y BATERIAS Y ACUMULADORES SIN CLASIFICAR QUE CONTIENEN ESAS BATERIAS	20.01.33
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON COMPONENTES PELIGROSOS (*)	20 01 35
MADERA QUE CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS	20.01.37

La recogida de contenedores de RSU será a cargo de LLEMSA.

El transporte y vaciado del contenedor de chatarra y metales será realizado sin cargo para la empresa LLEMSA.

Estas dos listas (los residuos no peligrosos y residuos tóxicos y peligrosos) son susceptibles de ser modificadas por parte de la empresa LLEMSA y también si se producen modificaciones en la normativa que regula este tipo de residuo (según la Conselleria de Medio Ambiente). La empresa adjudicataria deberá informar de inmediato a LLEMSA de las modificaciones en la normativa que regula esta materia, proponiendo soluciones y propuestas de actuación.

En el momento de la adjudicación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las autorizaciones y registros necesarios para el ejercicio de la actividad recogidos en la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados otorgados por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de Gobierno de las Islas Baleares y que servirá para transportar los residuos descritos en las listas anteriores. Además de todos lo permisos y autorizaciones que de la normativa actual y futura pueda desprenderse.

6. Tipo de contenedores:

Se dispondrá como mínimo de los siguientes contenedores y con la capacidad de volumen mínima que se indican en la tabla que sigue, dependiendo del tipo de residuo, siendo LLEMSA la empresa que decidirá el lugar adecuado para dichos contenedores

Residuo	Metros cúbicos
Neumáticos fuera de uso (NFU)	10
Electrodomésticos con CFC	25
Electrodomésticos con CFC	25
Chatarra y Metales	25
Cristal	5
Madera no tratada	25
Madera que contiene sustancias peligrosas	25
Residuos construcción y demolición	10
Voluminosos	25
Poda tratamiento especial (palmera Washingtonia, plantas crasas)	25
Restos vegetales (con toldo)	25

Estos contenedores deberán estar en buenas condiciones, tanto funcionales como estéticas.

En el recinto del punto verde deberá estar siempre presente como mínimo un contenedor de cada tipo de los anteriormente indicados; por lo que cuando se retire alguno de ellos, inmediatamente se dejará otro en su lugar.

7. Supervisión de los trabajos:

LLEMSA se reserva el derecho de ejercitar la dirección facultativa de los servicios contratados. Para ello, podrá designar una o más personas responsables que dirigirán y supervisarán la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego. Dichas personas velarán por la correcta realización de los mismos y cursarán al contratista, o a los responsables de Dirección, las oportunas órdenes e instrucciones. Al respecto, el adjudicatario designará a una o más personas responsables del proyecto que servirán de interlocutor con LLEMSA debiendo comunicar este extremo mediante escrito en el cual figure el nombre, la dirección postal y el número de teléfono, telefax, etc., a efectos de notificación. Esta información se actualizará en caso de variación de alguno de los datos.

La empresa adjudicataria entregará el albarán correspondiente de cada transporte y vaciado del contenedor al vigilante del punto verde.

Además, mensualmente la empresa adjudicataria hará llegar a la empresa LLEMSA, un informe mensual de todos los transportes realizados donde especificará la matrícula del camión, fecha y hora, tipo de residuo, número de albarán y peso.

Además, el contratista queda obligado a acudir a reuniones programadas por LLEMSA en el lugar y hora determinado por éste, a facilitar cuanta documentación se le requiera con relación al contrato, en el plazo que indique LLEMSA, así como facilitar el acceso del personal de ésta a las instalaciones, oficinas y equipos relacionados total o parcialmente con la prestación de los servicios objeto del presente pliego.

La elaboración de información solicitada (impresión, fotocopiado o grabación en soporte informático, etc.), correrá a cargo del adjudicatario, incluyendo el coste de los materiales y equipos necesarios para ello.

Llucmajor, 13 de marzo de 2013

Ingeniero de LLEMSA
José Antonio Villalobos Mauri

Concejal de LLEMSA
Miguel Ribot Muntaner

